



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CAYLLOMA**

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 22 de diciembre del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2025-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2025, el informe N° 1172-2025-GPP-MPC-Chivay, Informe legal N° 580-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala. (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, los pliegos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal respectivo, conforme a lo establecido en el numeral 31,3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el mencionado numeral, el Presupuesto Institucional de Apertura se aprueba a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que el Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 31, numeral 31 1, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial en versión física o de estar disponible en versión electrónica que contiene el desagregado del Presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específica del ingreso y de Gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso. Programa Presupuestal Producto. Proyecto Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado N° 0034-2025-EF/50.01 de fecha 16 de Diciembre de 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, comunica que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos se encuentra disponible en versión electrónica desde el 16 de diciembre de 2025, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CAYLLOMA

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026.

Que, mediante el informe N° 1172-2025-GPP-MPC-chivay, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto MPC; que es necesario aprobar el PIA, para el año fiscal 2026, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 32513, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, a nivel de unidad ejecutora, para efectos de la operatividad de la gestión presupuestaria de la municipalidad provincial de Caylloma durante el año fiscal 2026

Que, mediante Informe legal N° 580-2025-GAJ-MPC-CHIVAY de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se eleve al pleno del concejo conforme a su facultad y atribución para el debate y eventual aprobación del presupuesto institucional de apertura -PIA (para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2026) de la municipalidad provincial de Caylloma, propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como órgano de asesoramiento técnico; mediante la emisión de acuerdo de concejo municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Y SUS modificatorias, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por **MAYORÍA**, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Provincia de Caylloma, por el monto de S/. 34,335,760.00 (Treinta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil setecientos sesenta con 00/100 soles), ello, conforme por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

 Abg. Juvenal Q. Caprira Vida
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

 Lic. Alfonso Mamani Quispe
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

